



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. IFSE-UT-118/2024

ASUNTO: Notificación

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de Octubre de 2024

C. Bruno Díaz
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información ingresada mediante el sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 240477124000092, en fecha 15 de octubre de 2024 y recibida el 16 del mismo mes y año, por este Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado, en la cual requiere:

"-ruego me informen si la presidenta municipal de Santa María del río San Luis Potosí, está cometiendo la conducta ilícita de NEPOTISMO al tener laborando dentro de las instalaciones del DIF municipal de Santa María del Río a su hijo De nombre OSIRIS DÍAZ? En caso afirmativo si el órgano fiscalizador del estado o la contralora interna iniciarán los procedimientos legales en contra de la Presidenta y su hijo?" (Sic)

La Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para dar respuesta a su solicitud de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refiere:

Artículo 54.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

...

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

...

Una vez recibida su solicitud, esta Unidad de Transparencia realizó el análisis correspondiente advirtiendo que el interesado requiere información respecto a la detección de conductas que refiere en la misma, en la actual administración del municipio de Santa María del Río, S.L.P., por lo que es preciso hacer el siguiente señalamiento:

Este Instituto de Fiscalización Superior del Estado, tiene como función principal la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de egresos y demás



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a lo establecido en los artículos 2º fracción XXII y 3º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; de igual forma el Instituto de Fiscalización Superior fiscalizará la cuentas públicas de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, conforme al programa anual de auditorías que apruebe su titular, y estas son presentadas conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, teniendo su fundamento en lo estipulado en el artículo 13º de la mencionada Ley de Fiscalización indica, situación que aún no acontece para el presente ejercicio 2024.

Derivado de lo anteriormente señalado respecto de las atribuciones de este Órgano Fiscalizador y mediante lo cual se precisa, que a la fecha no es posible atender la solicitud de mérito toda vez que aún no trascurren los plazos establecidos para ello, se hace de su conocimiento que en lo relativo a todas aquellas acciones que sean realizadas por los servidores públicos del ayuntamiento de Santa María del Río, se regulan conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, siendo el marco legal aplicable a los municipios, mismo que determina la estructura, organización y el funcionamiento del gobierno municipal en el Estado de San Luis Potosí, de igual manera se le comunica que es deber del propio municipio por conducto del Contralor Interno conocer respecto a actos indebidos efectuados por los servidores públicos, derivado del ejercicio de sus funciones dentro del servicio público, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por otra parte es importante señalar que la propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 85 y 86 mencionan a la Contraloría Interna como la responsable de atender quejas y denuncias que presente la ciudadanía derivada de las actuaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, por ello, es que el propio ayuntamiento a través del Contralor Interno es el responsable de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, con ello se reitera que se puede presentar ante la citada autoridad la denuncia respectiva por aquellas conductas que en su caso pudieran constituir responsabilidades administrativas, que así considere y para efecto de que se le dé el trámite correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo concerniente al actuar de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado se hace de su conocimiento que este Órgano tiene a bien llevar a cabo la fiscalización de la cuenta pública en los términos mencionados en el artículo 53 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la cual es presentada a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al de su ejercicio, situación que a la fecha no ha acontecido respecto a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Río ejercicio 2024, revisión mediante la cual se detectan irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos, que surjan derivadas de la misma fiscalización, razón por la cual a la fecha de su solicitud esta Instituto no se encuentra en condiciones de atender lo requerido toda vez que se reitera no ha dado comienzo la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas relativa al ejercicio fiscal 2024.

En relación a las acciones o procedimientos que la Contraloría Interna del multicitado ayuntamiento efectúe, estas podrán ser solicitadas ante la misma.

Por lo anterior, se orienta al peticionario a requerir lo solicitado al Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P. al ser información que de acuerdo a sus atribuciones le corresponde a ese Sujeto Obligado, conforme a lo anteriormente señalado. Podrá realizar este trámite ante cualquiera de las siguientes vías: a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA I 2.0, en la Liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> seleccionando el sujeto obligado en este caso, Santa María del Río, S.L.P., así mismo podrá presentarla en la Unidad de Transparencia del propio Ente, con domicilio en Presidencia Municipal, Jardín Hidalgo No. 1, Centro, C.P. 79560, Santa María del Río S.L.P., teléfono 485 853 0117, de conformidad a lo estipulado en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se le informa al solicitante que, por así preverlo el artículo 154 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le asiste el derecho a inconformarse si así lo estima conveniente mediante el Recurso de Revisión que se establece en el artículo 166 de la Ley de la materia y podrá interponer, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

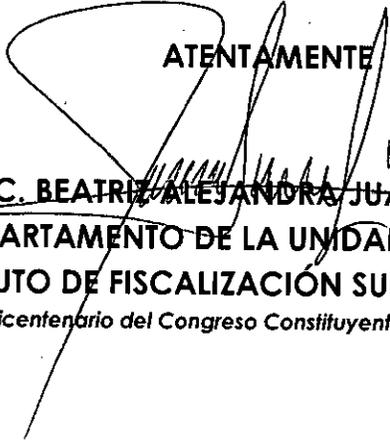
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



En ese contexto, se notifica el presente al C. Bruno Díaz de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento.

ATENTAMENTE


118/2024
~~LIC. BEATRIZ ALEJANDRA JUÁREZ ALEJO~~

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

SOL. Folio 24047712400092